

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA

MEMO 125-2010 Isla Queullin Sector Sur, X



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE
INDICA.

VALPARAISO, 28 OCT 2010

R. EXENTA Nº 3258

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 125/10 de fecha 13 de agosto de 2010; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.492 y N° 19.880; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002, N° 357 de 2005, N° 49 de 2009 y el Decreto Exento N° 837 de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 459 y N° 3014, ambas de 2006 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 459 y N° 3014, ambas de 2006 y de esta Subsecretaría, se aprobaron la propuesta del estudio de situación base y el proyecto de manejo, para el área de manejo denominada **Isla Queullín Sector Sur, X Región**, presentados por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla y Ramos Afines San Pedro de Isla Queullín, y se estableció para su titular la obligación de entregar su primer informe de seguimiento para el área, dentro del plazo fijado en las resoluciones citadas precedentemente.

Que según lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum citado en Visto, la organización no ha hecho ingreso del primer informe de seguimiento del área ya individualizada.

Que el artículo 21 inciso 1° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ordena dejar sin efecto las resoluciones a que se refieren los artículos 12 inciso 2° y 18, en su caso, en el evento que su titular no cumpla dentro del plazo de dos años, con la entrega del informe de seguimiento correspondiente.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto las Resoluciones N° 459 y N° 3014, ambas de 2006 y de esta Subsecretaría, en virtud de las cuales se aprobaron la propuesta de estudio de situación base y el proyecto de manejo, para el área de manejo denominada **Isla Queullín Sector Sur, X Región**, establecida en el artículo 1° del D.Ex. N° 837 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentados por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla y Ramos Afines San Pedro de Isla Queullín, inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales con el N° 10010616 y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 1928 de fecha 17 de noviembre de 2005, con domicilio en Sector Isla Queullín, Comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue, X Región, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y a lo establecido en el artículo 21 del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos legales que procedan de conformidad a la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca, con el objeto que deje sin efecto el convenio de uso del área de manejo antes individualizada, si corresponde.

Asimismo, transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

